

SRES. VOCALES: Al poner los presentes despacho cumplo en informar que ha vencido el plazo dispuesto por el artículo 13 inc. b), del "Reglamento para formación de listas de síndicos y otros funcionarios concursales y de aspectos conexos al ejercicio de la superintendencia concursal", respecto a las presentaciones contra la lista de postulantes a síndicos para el periodo 2021/2024. Asimismo hago saber que no hubo presentaciones para conformar listas de Estimadores, Enajenadores y Coadministradores. Secretaría, 7 de mayo de 2021. Fdo. **DANIELA A. BADARACCO, Secretaria.**

GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2021.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1.- El 31/03/2021, mediante presentación electrónica, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (CPCEER) presentó ante este organismo las planillas con los postulantes para cubrir las listas de Síndicos en las jurisdicciones de Gualeguay y Gualeguaychú para el período 2021/2024, según lo dispuesto en el "Reglamento para Formación de Listas de Síndicos y otros Funcionarios Concurales y Aspectos conexos al ejercicio de de Superintendencia Concursal".

2.- Por Secretaría se dio cumplimiento con la publicación dispuesta conforme lo ordenado en resolución del 16/04/2021, sin que se hubiesen presentado impugnaciones a las listas formuladas en el plazo previsto por el art. 13 el inc. d) del Reglamento.

3.- Asimismo del citado informe de Secretaría surge que la ausencia de inscripciones para cubrir las listas de Estimadores, Enajenadores y Coadministradores, art. 19, por lo cual corresponde declarar sin postulantes a las mismas.

4.- También, que no se ha presentado lista de Síndicos para intervenir en los procesos de concurso y quiebras por ante el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito.

En ese caso, estimamos que debe seguirse igual criterio que el establecido por el Superior Tribunal de Justicia en la Resolución Sup. Trib. Nº 40/15, "Juez Civil, Comercial y del Trabajo -Dr. Alberto Arculis- s/ Consulta de convocatoria peritos y auxiliares de justicia 2015 (Villa

Paranacito)", N° 36947, del 28/02/2015, en relación a la lista de peritos, y Resolución Trib.Sup.N°561/15 del mismo tribunal en "Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos s/ Autorización -sorteo de mediadores de jurisdicción cercana", del 19/08/2015, sobre los mediadores, en cuanto en ambas situaciones se autorizó se habiliten las listas respectivas de la jurisdicción Gualeguaychú.

Refuerzan tal solución las ventajas que apareja para el desempeño profesional, el uso de las tecnologías aplicadas al proceso, que facilitarán la tarea a los Síndicos que domiciliados fuera de la jurisdicción de Villa Paranacito deban cumplir tareas en procesos que tramiten en ese Juzgado.

Solución de igual orden y por similares razones justifican que con la lista de Gualeguaychú se refuerce la de Gualeguay para la que solo obran dos inscriptos, asignando suplentes con los que conforman el listado de la primera jurisdicción aludida.

5.- Para la formación de lista de Síndicos titulares y suplentes, se confeccionarán listados distintos para cada uno de los Juzgados en lo Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguaychú, integrando la categoría "B" con nueve (9) titulares y un (1) suplente, que hacen al total de inscriptos.

De igual modo corresponde proceder respecto a los Juzgados en los Civil y Comercial de la jurisdicción de Gualeguay, aunque en estos casos las listas estén integradas por los dos (2) síndicos inscriptos en carácter de titulares, y un (1) suplente para cada uno que serán sorteados del total de la lista de Síndicos de la ciudad de Gualeguaychú.

En torno a la lista de Síndicos titulares y suplentes para el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, se sortearán del listado de inscriptos para Gualeguaychú, dos (2) titulares y uno (1) como suplente.

6.- La confección de tales listados se llevarán a cabo previo sorteo en audiencia especial, la cual se encomienda a la Sra. Presidenta de la Sala, con la participación del Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia y los Síndicos inscriptos que deseen participar.

En razón de la escasa dimensión de la sala de audiencia

disponible, y la actual situación de crisis sanitaria, la misma se efectuará mediante videoconferencia conforme a las "Reglas para la reprogramación, programación y celebración de audiencias o diligencias", aprobadas por el STJER mediante Ac.Gral. N°06/20, punto 4°, del 19/05/20, para que los participantes asistan en forma remota.

El acto se celebrará mediante la plataforma de software libre Jitsi.org, con grabación y captura de pantalla en forma simultánea a fin de duplicar sistema de registración.

La asistencia a la audiencia de modo remoto requiere contar con los dispositivos técnicos necesarios para establecer la comunicación y buen acceso a internet, presupuestos que estará a cargo de intervinientes. Por secretaría se efectuarán pruebas del sistema con anterioridad, y se remitirá los datos de ingreso a la audiencia.

Si al momento del acto surgieran problemas técnicos relativos a la comunicación que dificultaran o impidieran continuarlo, se decidirá a su respecto sobre la suspensión, reanudación posterior o culminación según las circunstancias. Por secretaría con suficiente antelación a la audiencia, se publicará por mesa virtual en público, el pertinente link de acceso a la misma, y datos de contacto de whatsapp a los fines informativos o consultas.

7.- Con lo detallado y según lo dispuesto en el Reglamento citado al inicio,

**SE RESUELVE:**

1.- **APROBAR** las listas de postulantes a Síndicos para los departamentos de Guleguay y Guleguaychú, y **DISPONER** que ésta última, se utilice para conformar la lista de Síndicos titulares y suplentes que deban desempeñarse en la jurisdicción de Villa Paranacito.

2.- **CONVOCAR** audiencia de sorteo de Síndicos titulares y suplentes para la jurisdicción Guleguaychú, Guleguay y Villa Paranacito con los alcances explicitados en los considerandos respectivos, para el día viernes 21 del corriente mes a la hora 9:00.

3.- **DECLARAR** sin postulantes las listas de Estimadores, Enajenadores y Coadministradores.

4.- **REGISTRAR** notificar conforme SNE.

**Fdo.: ANA CLARA PAULETTI-VALERIA M.BARBIERO DE**

## **DEBEHERES- LEONARDO PORTELA**

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: **DANIELA A. BADARACCO, Secretaria.**

En 14/05/2021 se registró en soporte informático (Acuerdo S.T.J N° 20/09 del 23/06/09 Punto 7). Conste. Fdo.: **DANIELA A. BADARACCO, Secretaria.**

<b>PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS</b> <b>EXCELENTISIMA CAMARA DE APELACIONES EN LO</b> <b>CIVIL Y COMERCIAL GUALEGUAYCHÚ</b> <b>17 GUALEGUAYCHÚ</b> <b>ACTA RESUMEN DE AUDIENCIA</b>	
Audiencia	Audiencia Informativa (Art. 14 Inc. 10 L.C.Q.)
En la ciudad de	21/05/2021
Expediente	1004000000111 GUALEGUAYCHU, CIVIL Y COMERCIAL (PRESIDENCIA) S/ LEGAJO
Interesado	Oneto, Edgardo Adur, Lucia Grinóvero, Carolina González, José María Olano, Maria Elena
Juez / Jueza	Pauletti, Ana Clara
Registro grabación	162159861962720470171017.flv 1621598619627204701717.flv
Administrativo de acta	Pontelli, Jorge Luciano
Hora fijada de audiencia	09:00
Hora inicio real	09:03
Hora finalización	09:31
Motivo demora	Sin demora

**Luego de ordenar que se accionen los mecanismos de grabación de imagen y sonido, SS da inicio al acto solicitando a las partes que procedan a su formal presentación. Seguidamente, se procede a celebrar la audiencia conforme la secuencia que se indica seguidamente:**

*La Presidenta de la Cámara dió apertura al acto y explicó los motivos del mismo. Se procedió a la conformación de los listados de Síndicos titulares y suplentes para el periodo 2021 al 2024 inclusive para los juzgados en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, Gualeguay y Villa Paranacito, efectuando sorteos en el caso de los dos últimos. Previo escuchar los asistentes, la presidenta de la Cámara dió por terminado el acto, ordenando dejar constancia escrita sobre lo resuelto en la audiencia con su resultado conforme a su objeto, donde dijo:*

*En la ciudad de Gualeguaychú, a los 21 días de Mayo de 2021, en la Sala de Audiencias de esta Sala Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones de Gualeguaychú, y conforme al motivo establecido en resolución de la Sala de fecha 14/05/21, y en función del desarrollo y el resultado del acto videograbado, RESUELVO:*

*1. Tener por conformadas las listas de Síndicos titulares para los tres Juzgados en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, con los nueve primeros que surgen del orden de mérito aprobado por resolución del 14/05/21, e integrar la lista de suplentes con el profesional que tiene el orden de mérito número diez, Cdor. Esteban Félix Larrivey.*

*2. Tener por conformadas las listas de Síndicos titulares para los dos Juzgados en lo Civil y Comercial de Gualeguay, con los dos profesionales inscriptos en la lista aprobada, y conformar la lista de Síndico suplente, con la sorteada Cdora. Maria del Rocio Sartori para el Juzgado Civil y Comercial N°1 y el Cdor. Esteban Félix Larrivey para el Juzgado Civil y Comercial N°2.*

*3. Conformar la lista de Síndicos titulares para el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, con los sorteados Codres. Liliana Martinet y Nicolás Elías Zonis y la lista de Síndico suplente, con el Cdor. Luis Alberto Dalcol.*

*4. Por secretaría comuníquese la presente decisión a los organismos judiciales mencionados con la remisión de los listados respectivos de Síndicos titulares y suplentes que han quedado conformados.*

*5. Tener por notificados a todos los presentes de lo aquí resuelto.*

**Terminado el acto, con registro de audio y video, se emite la presente acta resumen que es firmada por SS**